

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de enero de 2018.

No. 07

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/EXLEY/0406/2017 I.P.O., mediante el cual se expide la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE ELEGIRÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CONVOCATORIA para la conformación del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Pág. 248

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/014/2018, relativa a la contratación del servicio de limpieza en instalaciones del Gobierno del Estado por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2018 requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 253

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/015/2018, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de Gobierno del Estado por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2018 requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 254

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

SEGUNDA Convocatoria Pública Nacional N° FPFC/CA/001/2018, relativa a la contratación de pólizas de seguro de aseguramiento del usuario, aseguramiento de obra civil terminada y bienes patrimoniales.

Pág. 255

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional N° FPFC/CA/002/2018, relativa a la contratación de una empresa de outsourcing para el personal del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 256

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional N° FPFC/CA/003/2018, relativa a la contratación de prestación de servicios de limpieza de áreas exteriores e interiores con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 257

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional N° FPFC/CA/004/2018, relativa a la contratación de prestación de servicios de vigilancia privada de áreas exteriores e interiores del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 258

-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° CJE-CS/001/2018 de fecha 23 de enero de 2018, dirigida a instituciones de gobierno, barras y colegios de abogados, a la sociedad civil organizada y en general a todas las personas interesadas en presentar propuestas para el procedimiento de selección mediante concurso de oposición para ocupar el cargo de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materias civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes en los Distritos Judiciales Morelos, Bravos, Abraham González, Benito Juárez, Camargo, Galeana, Guerrero, Hidalgo, Manuel Ojinaga y Mina.

Pág. 259

-0-

CONSTANCIA que prevé los días inhábiles y periodos vacacionales de que gozarán las y los funcionarios y las y los empleados del Poder Judicial del Estado en el 2018.

Pág. 263

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

TABULADOR de Remuneraciones 2018.

Pág. 264

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 04/2018, relativa a la adquisición de filtros, refacciones de corte para maquinaria pesada, acumuladores, refacciones varias y refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor.

Pág. 273

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 05/2018, relativa a la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de motocicletas y refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor.

Pág. 274

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 06/2018, relativa a la adquisición de alimento para animales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Desarrollo Rural y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Oficialía Mayor, solicitados por la Proveduría Municipal.

Pág. 275

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 01/2018, relativa a la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2018.

Pág. 276

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 02/2018, relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Pág. 277

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 03/2018, relativa al suministro de material para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 278

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 279 a la pág. 291

-0-

**FE DE ERRATAS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2018**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

FE DE ERRATAS

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS (PAPELERÍA OFICIAL) PARA USO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Dice:

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
El día 01 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.

Debe decir:

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
El día 01 de febrero de 2018 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.

Dice:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	Adquisición de papelería oficial impresa, como vales, carátulas, sobres, libros de gobierno, etc.

Debe decir:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de formatos impresos (papelería oficial)	\$200,000.00	\$1,000,000.00

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DE 2018



[Handwritten signature in blue ink]

LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO LOCAL
COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE ELEGIRÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN.**

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA)

La Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua (en adelante la Ley) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 16 de enero de 2018 entró en funciones la Comisión de Selección para la designación de las personas miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
2. Que la fracción II del artículo 18 de la Ley señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
3. Que el artículo 15 de la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del SEA, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal;
4. Que la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas o ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana;
5. Que, de conformidad con la misma Ley, el órgano de gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción estará integrado por las personas miembros del Comité Coordinador y será presidido por quien represente al Comité de Participación Ciudadana;
6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades; considerando que en su conformación será incluido el principio de la representación de género.

(EN CONTRA)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción

CONVOCA:

A toda la sociedad chihuahuense para que, a título personal o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás asociaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará de acuerdo a las siguientes:

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el artículo 187, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- II. Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
- III. Tener título profesional a nivel licenciatura al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso.
- V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VI. No haber sido registrado(a) como candidato(a) propietario(a) o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los 3 años anteriores a la designación.
- VIII. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o de la persona postulante a título personal.
- 2. Un escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
- 3. Currículum Vitae, en versión pública, que exponga su experiencia profesional y en caso de contar con publicaciones de las materias contenidas en esta Convocatoria incluir solamente respaldo electrónico.
- 4. Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o Cédula Profesional.
- 5. Una exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera que su experiencia y candidatura le califican para integrar el Comité.
- 6. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo siguiente:

LEO CONTRA

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Large handwritten signature on the right side of the page]

- No haber recibido condena por delito doloso.
 - No haber sido registrado/a como candidato/a propietario/a o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
 - No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
8. Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.
 9. Presentar una carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés en el formato descargable en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>
 10. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato descargable en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 de la base segunda de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los perfiles de las y los candidatos cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:
 - a. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.
 - b. Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.
 - c. Procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio.
 - d. Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.

En contra

S. Lugo

7. Experiencia laboral o conocimiento de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 25 de enero al 06 de febrero del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

Domicilio: H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Oficialía de partes.

Calle Libertad 9, Centro, 31000 Chihuahua, Chih.

Horario de recepción: 9:00 a 20:00 horas

La postulación, así como los documentos requeridos, deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página <http://comisionseachihuahua.mx>

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos a presentar por las personas aspirantes, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. El día 7 de febrero se publicará el listado de las personas registradas en medios de mayor circulación y/o en distintas plataformas digitales.

OCTAVA. La **primera etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La **segunda etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales, mismas que deberán ser públicas.

La **tercera etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para designar a las cinco personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción con base en la metodología referida en la base cuarta que será publicada al cierre de la Convocatoria.

La designación de las cinco personas integrantes y la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley, se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a las personas ciudadanas designadas y al Congreso del Estado para los efectos de la protesta constitucional obligatoria.

(EN CONTINUA)

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

NOVENA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

DÉCIMA. Los plazos de las etapas señaladas en la base octava serán los siguientes:

Presentación de postulaciones: del 25 de enero al 06 de febrero del 2018

Primera etapa: del 7 al 9 de febrero del 2018.

Segunda etapa: del 10 de febrero al 13 de febrero del 2018.

Tercera etapa: El 14 de febrero del 2018.

La designación de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se hará en fecha no mayor al 14 de febrero de 2018.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

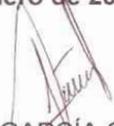
DÉCIMA SEGUNDA. La presente Convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

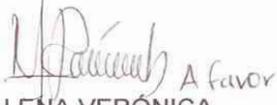
Chihuahua, Chihuahua a 24 de enero de 2018

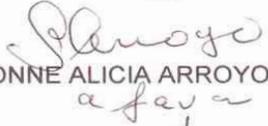
 a favor
HÉCTOR MARTÍNEZ LARA

 a favor.
JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ

 a favor
JESÚS ROBLES VILLA

 a favor
MARÍA GUADALUPE LONGORIA
GÁNDARA

 a favor
MAGDALENA VERÓNICA
RODRÍGUEZ CASTILLO

 a favor
IVONNE ALICIA ARROYO PICARD

 (EN CONTRA)
OLGA ELENA PONCE FRESCAS

 a favor
VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN
ESCOBAR

 a favor.
CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/014/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPE/014/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGION	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
UNO	1	CHIHUAHUA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
DOS	2	JUAREZ	
TRES	3	DELICIAS	
CUATRO	4	PARRAL	
CINCO	5	CUAUHTEMOC	
SEIS	6	CAMARGO	
SIETE	7	JIMENEZ	
OCHO	8	OJINAGA	
NUEVE	9	CASAS GRANDES	
DIEZ	10	GERRERO	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	01 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE): 002180087005427943 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/015/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/015/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DICIEMBRE DE 2018, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGION	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
UNO	1	CHIHUAHUA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
DOS	2	JUAREZ	
TRES	3	DELICIAS	
CUATRO	4	CUAUHTEMOC	
CINCO	5	PARRAL	
SEIS	6	CAMARGO	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	01 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D), ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN LAS INSTALACIONES Y CON NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHH., A 24 DE ENERO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL FPFC/CA/001/2018

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de pólizas de seguro, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPFC/CA/001/2018	\$1,500.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018. De las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	29 de enero de 2018. 11:00 horas.	09 de febrero de 2018. A las 11:00 horas.	15 de febrero de 2018. 11:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1 2	Aseguramiento del usuario Aseguramiento de obra civil terminada y bienes patrimoniales (Seguros a cargo de la concesionaria requeridos por el Anexo 13 del Título de concesión para construir, operar, explotar y mantener los puentes fronterizos Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe Tornillo).		No aplica	El pago se realizará a mas tardar 30 días naturales posteriores a la entrega de factura correspondiente en el domicilio de la convocante.	No aplica

A) Especificaciones de la licitación:

Prestación de servicios para el aseguramiento del usuario, aseguramiento de obra civil terminada y bienes patrimoniales (Seguros a cargo de la concesionaria requeridos por el Anexo 13 del Título de concesión para construir, operar, explotar y mantener los puentes fronterizos Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe Tornillo), solicitada por la Dirección Administrativa, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

Vigencia del seguro: Inicia a las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018 y termina a las 12:00 horas del 01 de marzo de 2019.

B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.

1.- Documentación legal que acredite la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como una institución de seguros, que es suficiente conforme al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

2.- Todos los demás requisitos que establecen las bases.

C) Obtención de bases:

1.- Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua.

2.- Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. **0416143678**, dicho recibo deberá contener el número de referencia 001 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.

3.- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

1.- La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.

2.- El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

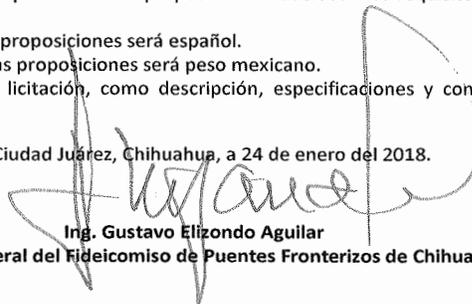
3.- El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.

4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

5.- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.

6.- Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2018.



Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL FPFC/CA/002/2018

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de una empresa de outsourcing, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPFC/CA/002/2018	\$1,500.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018. De las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	02 de febrero de 2018. 13:00 horas.	08 de febrero de 2018. 13:00 horas.	14 de febrero de 2018. 13:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1	Contratación de una empresa de outsourcing para el personal del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua por el periodo comprendido a partir del 01 marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018.		\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Los pagos se realizarán: 1.- De las operaciones según calendario de nómina, impuestos y carga social; 2.- El pago de las comisiones se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente en el domicilio de la convocante.	No aplica

A) Especificaciones de la licitación:

Descripción General de los Servicios objeto de esta licitación: Contratación de una empresa de outsourcing para el personal del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua por el periodo comprendido a partir del 01 marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018, solicitada por la Dirección Administrativa, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.

- 1.- En caso de persona moral, deberá presentar original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como también poder para pleitos y cobranzas del representante legal para acreditar su personalidad
- 2.- Documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente: Copia de contratos y/o facturas celebrados con entes de la administración pública o particulares, que acrediten fehacientemente su capacidad técnica, financiera y operativa, mismos que deberán estar dentro de los últimos 2 años.
- 3.- Curriculum que acredite experiencia en el ramo de subcontratación de personal, recursos humanos y afines.
- 4.- Declaración bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás normas aplicables al giro.

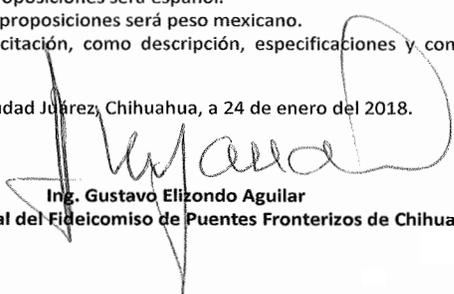
C) Obtención de bases:

- 1.-Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.-Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. **0416143678**, dicho recibo deberá contener el número de referencia 002 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.
- 3.-La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.-La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor o prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.
- 2.-El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3.-El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 4.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- 5.-La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.
- 6.-Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2018.


Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
 Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL FPFC/CA/003/2018**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de prestación de servicios de limpieza de área interior y exterior, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPFC/CA/003/2018	\$1,500.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018. De las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	02 de febrero de 2018. 12:00 horas.	08 de febrero de 2018. 12:00 horas.	14 de febrero de 2018. 12:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1	Contratación de prestación de servicios de limpieza de áreas exteriores e interiores, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año .		\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Se realizará el pago una vez prestados los servicios, en forma mensual y dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.	No aplica

A) Especificaciones de la licitación:

Descripción General de los Servicios objeto de esta licitación: Relativa a la contratación de una empresa de servicios de limpieza de áreas exteriores e interiores de oficinas, casetas de cobro, baños, pisos, banquetas, paredes, en las instalaciones de los cuatro Puentes Fronterizos: Paso del Norte, Lerdon-Stanton, Zaragoza-Ylesta y Guadalupe Tronillo, con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, solicitada por la Dirección de Cumplimiento, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.

- 1.- En caso de persona moral, deberá presentar original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como también poder para pleitos y cobranzas del representante legal para acreditar su personalidad.
- 2.- En caso de personas físicas, deberá presentar acta de nacimiento en original y copia.
- 3.- Documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente: Copia de contratos y/o facturas celebrados con entes de la administración pública o particulares, que acrediten fehacientemente su capacidad técnica, financiera y operativa, mismos que deberán estar dentro de los últimos 2 años.
- 4.- Curriculum que acredite experiencia en el ramo de contratación.

C) Obtención de bases:

- 1.- Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. **0416143678**, dicho recibo deberá contener el número de referencia 003 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.
- 3.- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor o prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.
- 2.- El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3.- El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- 5.- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.
- 6.- Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2018.


Ing. Gustavo Elizondo Aguilar

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL FPFC/CA/004/2018

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de prestación de servicios de vigilancia privada, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPFC/CA/004/2018	\$1,500.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018. De las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	02 de febrero de 2018. 11:00 horas.	08 de febrero de 2018. 11:00 horas.	14 de febrero de 2018. 11:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1	Relativa a la contratación de una empresa de servicios de vigilancia de áreas exteriores e interiores, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, a partir del día 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año		\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Se realizará el pago una vez prestados los servicios, en forma mensual y dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.	No aplica

A) Especificaciones de la licitación:

Descripción General de los Servicios objeto de esta licitación: Relativa a la contratación de una empresa de servicios de vigilancia privada de áreas exteriores e interiores, las 24 horas del día, los 7 días de la semana a partir del día 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las instalaciones de los cuatro Puentes Fronterizos: Paso del Norte, Lerdon-Stanton, Zaragoza-Ylesta y Guadalupe Tronillo, solicitada por la Dirección de Cumplimiento, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.

- 1.- En caso de persona moral, deberá presentar original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como también poder para pleitos y cobranzas del representante legal para acreditar su personalidad
- 2.- En caso de personas físicas, deberá presentar acta de nacimiento en original y copia.
- 3.- Documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente: Copia de contratos y/o facturas celebrados con entes de la administración pública o particulares, que acrediten fehacientemente su capacidad técnica, financiera y operativa, mismos que deberán estar dentro de los últimos 2 años.
- 4.- Currículum que acredite experiencia en el ramo de contratación.

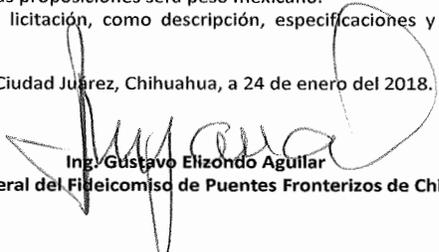
C) Obtención de bases:

- 1.-Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2018, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.-Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. **0416143678**, dicho recibo deberá contener el número de referencia 004 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.
- 3.-La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.-La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor o prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.
- 2.-El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3.-El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 4.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- 5.-La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.
- 6.-Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2018.


 Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
 Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NÚMERO CJE-CS/001/2018

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 16, 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 fracción VI, 113, 114 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 78, 79, 111, 112, 117, 125 fracción VI, 192, 193 fracción II, 196, 197 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se autoriza concursar el cargo de juezas y jueces de primera instancia en materias civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes, en los diferentes distritos judiciales en que se divide el Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A las instituciones de gobierno, a las barras y colegios de abogados debidamente constituidos, a la sociedad civil organizada y en general, a todas aquellas personas interesadas en presentar propuestas para el procedimiento de selección mediante concurso de oposición para ocupar el cargo de juezas y jueces de primera instancia en materias civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes, en los distritos judiciales siguientes: **Morelos, Bravos, Abraham González, Benito Juárez, Camargo, Galeana, Guerrero, Hidalgo, Manuel Ojinaga y Mina**, sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El periodo de presentación y recepción de propuestas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del 24 de enero de 2018 y concluirán a más tardar el 14 de febrero del mismo año.

SEGUNDA. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el Octavo Piso del Centro de Justicia de calle Melchor Ocampo número 119, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y/o en las oficinas administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicadas en Primer Piso del Edificio del Poder Judicial ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero, S/N, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las propuestas deberán ser entregadas en los lugares ya señalados, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

TERCERA. Las Propuestas presentadas deberán ser debidamente firmadas por quien tenga facultades para ello y deberán contener como mínimo lo siguiente:

- 1) Nombre o denominación social de la o el proponente.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de las ciudades señaladas en la Base Segunda de esta convocatoria.
- 3) Teléfono fijo o celular donde pueda ser localizada la o el proponente.
- 4) Dirección de correo electrónico.
- 5) Desarrollo de la propuesta, expresando su objetivo, mecanismos de aplicación y en su caso la normatividad que fundamente su contenido.
- 6) Aceptación expresa de que el contenido de su propuesta es de carácter orientador y no vinculante, por lo que su contenido no obliga a su observancia o aplicación por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CUARTA. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la conclusión del plazo a que se refiere la Base Primera de esta convocatoria, valorará el contenido de las propuestas, determinando en su caso, los alcances e incorporación de las mismas dentro del procedimiento del concurso de oposición que para tal efecto se convoque.

La valoración que el Consejo realice, se sujetará a los ordenamientos jurídicos vigentes, a los convenios de los cuales el Poder Judicial del Estado de Chihuahua sea parte obligada, y cuidará que no se contravengan disposiciones de orden público, interés social, o bien, se afecten datos personales, datos sensibles, información personalísima, información confidencial o reservada, y se observarán principios de transparencia, legalidad, imparcialidad, igualdad de género y respeto a los derechos humanos.

El Consejo de la Judicatura notificará por escrito y en lo individual a cada una de las y los proponentes, si su propuesta fue o no aceptada y, en su caso, la forma y condiciones en que se aplicará.

QUINTA. En los términos del segundo párrafo del artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, las propuestas que se presenten son de carácter orientador y no vinculante, por lo que su contenido no obliga a su observancia o aplicación por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria, así como para efectos de interpretación y cumplimiento del contenido y alcances de la misma, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En todos los casos en que sea necesario modificar sedes y fechas, el Consejo lo hará del conocimiento de las y los participantes oportunamente, a través del Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

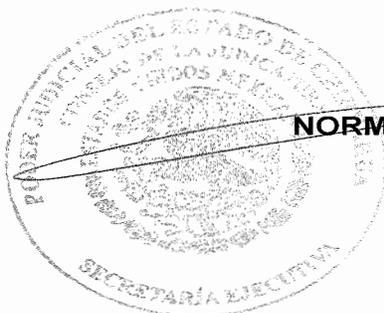
Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2018.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



MAGISTRADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO

LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión verificada el día cinco de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 fracción XXXII del mencionado Estatuto, declaró con el carácter de inhábiles para las y los funcionarios y las y los empleados del Poder Judicial del Estado, además de aquellos previstos por el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los días siguientes: miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 del mes de marzo, por corresponder a los principales días de Semana Santa; jueves 1 y viernes 2 de noviembre, por considerarlos así considerarlos las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; y, como períodos vacacionales: el primero, el comprendido del 23 de julio al 3 de agosto de 2018 y el segundo, del 20 de diciembre del año en curso al 4 de enero de 2019. Asimismo proveyó, que en los juzgados que conocen de las materias penal, para adolescentes y de ejecución de penas, habrán de preverse las guardias respectivas en los periodos vacacionales aludidos y que, similar providencia deberán adoptar los juzgados de primera instancia con competencia familiar del Estado, cuyo turno corresponda. **LO QUE SE ASIENTA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONSTE.** -----



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

MUNICIPIO DE CAMARGO

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2018

Cant	Puesto	SalarioMensual	CompensacionMensual
1	AGENTE	\$ 6,606.16	\$ -
1	AGENTE	\$ 10,522.12	\$ 1,099.56
4	AGENTE	\$ 11,567.66	\$ 126.46
1	AGENTEBETA	\$ 11,787.70	\$ 858.19
1	AGENTE DE SEGURIDAD	\$ 11,404.52	\$ -
1	AGENTE INCAPACITADO	\$ 9,505.03	\$ -
1	AGENTE SECC	\$ 6,606.16	\$ 337.74
1	AGENTE TELEFONO MEX	\$ 8,935.94	\$ 520.44
3	AGENTE TRANSITO	\$ 11,567.66	\$ 126.46
1	ALBAÑIL	\$ 14,388.44	\$ 197.60
1	APOYO TECNICO	\$ 11,982.14	\$ -
2	AREA DE PREVENCIÓN	\$ 18,418.52	\$ 561.18
1	AUX ADMINISTRATIVO	\$ 12,363.11	\$ -
1	AUX CATASTRO	\$ 14,821.58	\$ 262.65
1	AUX COMUNICACION SOC	\$ 16,285.40	\$ -
1	AUX CONTABLE	\$ 14,821.58	\$ 5,707.29
1	AUX DECATASTRO	\$ 14,821.58	\$ 262.65
1	AUX FOMENTO DEPORTIV	\$ 11,782.33	\$ -
1	AUXILIAR CATASTRO	\$ 8,702.30	\$ 2,054.73
1	AUXILIAR CONTABLE	\$ 13,071.31	\$ -
1	AUXILIAR CONTABLE	\$ 13,833.58	\$ -
1	AUXILIAR DE CONTADOR	\$ 14,821.58	\$ 5,707.29
1	AUXILIAR GENERAL	\$ 9,513.25	\$ -
1	AUXILIAR INVENTARIO	\$ 14,821.58	\$ 262.65
1	AUXILIAR TESORERIA	\$ 14,821.58	\$ 2,853.64
1	AUX INFORMATICA	\$ 14,821.58	\$ 262.65
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 13,724.18	\$ 249.28
2	AYUDANTE ELECTRICO	\$ 13,826.30	\$ 249.28
1	AYUDANTE ELECTRICO	\$ 13,826.30	\$ 249.58
1	BANCOS	\$ 15,140.90	\$ -
1	BIBLIOTECARIA	\$ 6,606.16	\$ -
5	BIBLIOTECARIA	\$ 12,673.59	\$ 230.43
5	BIBLIOTECARIO	\$ 12,673.59	\$ 230.43
1	BOMBERO	\$ 10,024.16	\$ -
1	BOMBERO	\$ 10,024.16	\$ 1,572.59
1	CAJERO	\$ 14,821.58	\$ 921.42
1	CELADOR	\$ 9,953.34	\$ 333.48
2	CELADOR	\$ 11,404.52	\$ -
1	CELADOR	\$ 11,404.52	\$ 333.48
1	CELADOR	\$ 11,567.66	\$ 297.00
1	CELADORA	\$ 11,404.52	\$ -
1	CHOFER	\$ 16,815.28	\$ 249.58

6 CHOFER	\$	16,815.28	\$	257.48
2 CHOFER	\$	16,815.28	\$	295.48
1 CHOFERELECTRICO	\$	16,676.48	\$	409.48
2 CHOFERELECTRICO	\$	16,815.28	\$	249.58
1 CHOFEREXTRALIMPIA	\$	16,815.28	\$	205.80
1 CHOFEREXTRALIMPIA	\$	16,815.28	\$	257.48
1 CHOFERGENERAL	\$	16,815.28	\$	249.58
3 CHOFERGENERAL	\$	16,815.28	\$	257.48
1 CHOFERJUBILADO	\$	16,815.28	\$	283.63
1 CMDTESERVGENERALES	\$	14,753.92	\$	4,571.24
1 COORDDEJUECESCAL	\$	10,779.48	\$	4,106.73
1 COORDINADORA	\$	12,646.40	\$	-
1 COORDOFICIALIAM	\$	13,833.58	\$	-
1 CUSTODIO	\$	11,404.52	\$	-
1 DIBUJANTE	\$	14,821.58	\$	2,711.07
1 DIRATENCIONCIUDAD	\$	13,071.31	\$	15,200.00
1 DIRCOMUNICACIONSOC	\$	13,071.31	\$	10,928.69
1 DIRCOORDINACION	\$	18,517.80	\$	15,200.00
1 DIRDESARROLLOECON	\$	13,071.31	\$	15,200.00
1 DIRDESARROLLORURAL	\$	13,071.31	\$	15,200.00
1 DIRECTOR	\$	13,071.31	\$	5,929.29
1 DIRECTORADIF	\$	18,163.70	\$	5,877.23
1 DIRECTORAEDUCACION	\$	13,071.31	\$	15,200.00
1 DIRECTORAIMTUJER	\$	18,969.60	\$	-
1 DIRFOMENTODEPORTIV	\$	13,071.31	\$	15,200.00
1 DIROBRASPUBLICAS	\$	18,517.80	\$	15,200.00
1 DIRSEGURIDADPUB	\$	18,517.80	\$	15,200.00
1 DIRSERVICIOSMPALES	\$	13,071.31	\$	15,200.00
1 EDUCYSEGVIAL	\$	10,480.07	\$	2,452.06
1 EGRESOS	\$	13,833.58	\$	-
1 ENCARGADADEGANADER	\$	14,821.58	\$	262.65
1 ENCARGADOCATASTRO	\$	13,506.98	\$	4,053.23
1 ENCARGADODEESTADIO	\$	14,304.97	\$	197.60
1 ENCDETRANSPORTES	\$	12,519.61	\$	2,876.44
1 ENCPROGALIMENTARIO	\$	8,714.32	\$	1,655.88
1 ENFERMERADIF	\$	13,377.99	\$	921.42
1 FISIOTERAPEUTA	\$	8,333.02	\$	-
1 GANADERIA	\$	7,729.79	\$	-
1 INSPDEGOBERNACION	\$	15,586.69	\$	4,560.00
1 INSPECTORSANITARIST	\$	9,276.45	\$	1,320.27
1 INTENDBIBLIOTECA	\$	14,821.58	\$	262.65
1 INTENDENTE	\$	8,765.85	\$	-
1 INTENDENTE	\$	10,541.72	\$	197.60
1 INTENDENTE	\$	10,804.45	\$	-
6 INTENDENTE	\$	10,804.45	\$	197.60
3 INTENDENTE	\$	10,863.26	\$	197.60
1 INTENDENTE	\$	11,564.18	\$	197.60

1 INTENDENTEDIF	\$	5,664.01	\$	-
1 INTENDENTEJUBILADO	\$	11,564.18	\$	197.60
1 INTENDENTEUBR	\$	5,664.01	\$	-
3 JARDINERO	\$	10,541.72	\$	197.60
1 JEFEDEVIGILANCIA	\$	11,567.66	\$	2,451.76
1 JEFEMONITOREOCAMAR	\$	11,688.44	\$	2,145.32
1 JEFEVIGILANCIA	\$	11,567.66	\$	528.04
1 JEFEVIGILANCIA	\$	12,111.77	\$	2,452.06
1 JUBILADA	\$	12,673.59	\$	230.43
1 JUBILADA	\$	13,391.58	\$	210.36
1 JUBILADA	\$	13,391.90	\$	197.60
1 JUBILADA	\$	14,821.58	\$	252.01
1 JUBILADA	\$	14,821.58	\$	884.33
1 JUBILADA	\$	14,821.58	\$	5,477.16
1 JUBILADO	\$	6,954.56	\$	123.72
1 JUBILADO	\$	8,138.27	\$	-
1 JUBILADO	\$	8,996.96	\$	-
1 JUBILADO	\$	9,384.25	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	9,441.48	\$	-
2 JUBILADO	\$	9,524.00	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	9,713.06	\$	134.36
1 JUBILADO	\$	9,758.28	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	9,803.49	\$	123.72
1 JUBILADO	\$	9,803.49	\$	162.64
1 JUBILADO	\$	9,904.34	\$	162.64
1 JUBILADO	\$	10,856.93	\$	119.16
1 JUBILADO	\$	11,280.27	\$	182.40
1 JUBILADO	\$	11,335.92	\$	145.31
3 JUBILADO	\$	11,450.68	\$	184.52
1 JUBILADO	\$	11,689.69	\$	442.92
1 JUBILADO	\$	12,026.40	\$	-
1 JUBILADO	\$	12,103.23	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	12,161.09	\$	154.12
2 JUBILADO	\$	12,161.09	\$	171.45
1 JUBILADO	\$	12,284.71	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	12,284.71	\$	197.60
2 JUBILADO	\$	12,285.98	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	12,285.98	\$	164.76
1 JUBILADO	\$	12,285.98	\$	197.60
1 JUBILADO	\$	12,316.01	\$	229.82
1 JUBILADO	\$	12,368.49	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	12,501.59	\$	199.72
1 JUBILADO	\$	13,258.79	\$	154.12
1 JUBILADO	\$	13,258.79	\$	169.32
1 JUBILADO	\$	13,258.79	\$	184.52
1 JUBILADO	\$	13,391.58	\$	95.45
1 JUBILADO	\$	13,391.58	\$	203.98

2 JUBILADO	\$	13,391.58	\$	210.36
1 JUBILADO	\$	13,391.58	\$	738.11
1 JUBILADO	\$	13,598.35	\$	189.69
1 JUBILADO	\$	14,202.53	\$	236.51
1 JUBILADO	\$	14,673.93	\$	4,049.58
1 JUBILADO	\$	14,844.97	\$	236.51
1 JUBILADO	\$	14,894.92	\$	225.56
2 JUBILADO	\$	15,192.75	\$	206.11
4 JUBILADO	\$	15,192.75	\$	236.51
3 JUBILADO	\$	15,193.38	\$	236.51
1 JUBILADO	\$	15,492.46	\$	158.38
1 JUBILADO	\$	15,492.46	\$	236.51
1 JUBILADO	\$	15,848.14	\$	236.51
1 JUBILADO	\$	16,678.70	\$	210.36
1 JUBILADO	\$	16,815.28	\$	229.82
2 JUBILADO	\$	16,815.28	\$	237.12
1 JUBILADO	\$	16,815.28	\$	247.15
1 JUBILADO	\$	19,885.51	\$	238.64
1 JUBILADOCHOFER	\$	16,815.28	\$	295.48
1 JUBILADOCHOFERELEC	\$	16,676.48	\$	257.48
1 JUBILADORASTRO	\$	10,132.29	\$	-
1 JUBILADOS	\$	9,904.34	\$	158.38
1 JUBILADOS	\$	12,285.98	\$	197.60
1 JUBILADOS	\$	15,192.75	\$	236.51
1 LIMPIEZAENVIALIDAD	\$	4,997.22	\$	-
1 MANTENIMIENTO	\$	17,428.32	\$	-
1 MECANICO	\$	14,821.58	\$	262.65
1 MENSAJERO	\$	5,052.24	\$	-
1 MENSAJERO	\$	8,333.02	\$	-
3 OFICIAL	\$	11,567.66	\$	126.46
3 OFICIAL	\$	11,567.66	\$	297.00
2 OFICIAL	\$	11,567.66	\$	528.04
2 OFICIAL	\$	11,567.66	\$	627.15
1 OFICIALDEVIALIDAD	\$	12,111.77	\$	126.46
1 OFICIALMAYOR	\$	18,517.80	\$	15,200.00
1 OPERADOR	\$	17,540.87	\$	1,074.94
1 OPERADORC-4	\$	10,058.31	\$	-
2 PENSION	\$	8,381.40	\$	-
1 PENSIONADO	\$	5,956.77	\$	-
1 PENSIONADO	\$	8,555.60	\$	-
6 PENSIONADO	\$	8,992.54	\$	266.91
2 PENSIONADO	\$	9,056.40	\$	653.60
1 PENSIONADO	\$	9,468.67	\$	297.31
1 PENSIONADO	\$	9,468.67	\$	421.04
1 PENSIONADO	\$	10,024.16	\$	751.48
1 PENSIONADO	\$	10,502.20	\$	935.71
1 PENSIONADO	\$	11,379.86	\$	1,085.58

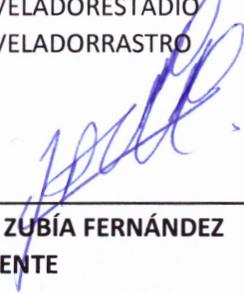
1 PENSIONADO	\$	13,176.91	\$	-
2 PEONDELIMPIA	\$	10,541.72	\$	-
8 PEONDELIMPIA	\$	10,541.72	\$	197.60
1 PEONDELIMPIA	\$	10,541.72	\$	230.43
5 PEONGENERAL	\$	10,541.72	\$	197.60
1 PEONLIMPIA	\$	6,606.16	\$	337.74
1 PINTORROTULISTA	\$	13,177.55	\$	197.60
1 POLICIA	\$	11,312.52	\$	-
30 POLICIA	\$	11,787.70	\$	-
1 POLICIA	\$	11,787.70	\$	3,300.52
1 POLICIA	\$	18,418.52	\$	561.18
3 POLICIASEGUNDO	\$	18,418.52	\$	561.18
1 POLICIASEGUNDO	\$	18,418.52	\$	3,300.83
17 POLICIATERCERO	\$	14,734.64	\$	-
1 POLICIATERCEROJUA	\$	15,471.29	\$	362.97
3 POLICIAUA	\$	12,377.66	\$	-
5 POLICIAUR	\$	12,996.07	\$	-
1 PRESIDENTEMUNICIPAL	\$	30,010.22	\$	39,691.34
1 PRESIDENTESECCIONAL	\$	10,502.84	\$	2,357.52
1 RADIO-OPERADOR	\$	10,480.07	\$	1,320.27
1 RADIO-OPERADOR	\$	11,567.66	\$	126.46
1 RADIOOPERADORA	\$	11,567.66	\$	126.46
16 REGIDOR	\$	16,974.00	\$	-
1 SECRETARIA	\$	6,606.16	\$	337.74
1 SECRETARIA	\$	9,379.20	\$	2,310.40
1 SECRETARIA	\$	11,982.14	\$	-
5 SECRETARIA	\$	14,821.58	\$	262.65
1 SECRETARIA	\$	14,821.58	\$	1,766.54
1 SECRETARIADESSOC	\$	14,821.58	\$	262.65
2 SECRETARIAOBRASPUB	\$	14,821.58	\$	262.65
1 SECRETARIASINDICATU	\$	10,892.66	\$	-
2 SECRETARIO	\$	14,821.58	\$	262.65
1 SECRETARIOTRANSITO	\$	14,821.58	\$	921.42
1 SINDICAMUNICIPAL	\$	20,473.89	\$	16,213.23
1 SOBRESTANTE	\$	17,428.32	\$	-
1 SOLDADOR	\$	17,147.88	\$	230.43
1 SOLDADORJUBILADO	\$	17,147.88	\$	230.43
1 SRIODEAYUNTAMIENTO	\$	18,517.80	\$	15,200.00
1 SUBALCAIDE	\$	10,058.31	\$	-
1 SUBALCAIDE	\$	11,404.52	\$	840.25
1 SUBDIRECTOR	\$	16,339.15	\$	5,877.23
1 SUPERVISORDEOBRAS	\$	16,556.98	\$	9,120.00
1 TESORERAMUNICIPAL	\$	18,517.80	\$	15,200.00
1 TITULARPROTCIVIL	\$	12,416.86	\$	-
1 TITULARTRANSPARENCI	\$	12,899.33	\$	-
1 TRANSITO	\$	11,567.66	\$	126.46
1 UBR	\$	8,714.32	\$	-

1 VELADOR	\$	6,084.50	\$	-
1 VELADOR	\$	13,597.08	\$	197.60
5 VELADOR	\$	13,598.35	\$	197.60
1 VELADOR	\$	13,598.35	\$	205.80
2 VELADOR	\$	13,598.35	\$	230.43
1 VELADORAUDITORIO	\$	6,032.01	\$	154.43
1 VELADORCORRALON	\$	13,598.35	\$	197.60
1 VELADORDELPANTEON	\$	13,597.08	\$	230.43
2 VELADORDELPANTEON	\$	13,598.35	\$	197.60
1 VELADORJUBILADO	\$	13,597.08	\$	197.60
1 VELADORJUBILADO	\$	13,598.35	\$	197.60
1 VELADORMERCADO	\$	9,953.34	\$	333.48
1 VELADORPARQUEINF	\$	13,598.35	\$	197.60
1 VIGILANCIA	\$	12,111.77	\$	2,452.06
2 VIGILANTEEINTENDEN	\$	5,743.67	\$	-
1 ADMRALBERGUEJAGRI	\$	7,524.61	\$	-
2 AGENTE	\$	11,787.70	\$	-
1 AGENTE	\$	11,821.85	\$	-
5 AGENTEDEPOLICIA	\$	11,404.52	\$	-
1 APOYOOCURSOSYT	\$	7,524.61	\$	2,026.76
1 APOYOOPERATIVOGV	\$	3,439.82	\$	-
1 ASISTDEDIRECCION	\$	7,376.96	\$	-
1 AUXADMINISTRATIVO	\$	5,269.12	\$	-
1 AUXADMINISTRATIVO	\$	8,211.62	\$	-
1 AUXADMINISTRATIVO	\$	15,280.96	\$	-
1 AUXCOMUNICACION	\$	9,800.96	\$	2,125.00
1 AUXDESOBRESTANTE	\$	8,431.03	\$	-
1 AUXFOMENTOECOMIC	\$	9,674.50	\$	-
1 AUXILIARAUDITORIO	\$	8,333.02	\$	-
1 AUXILIARCONTABLE	\$	7,174.62	\$	-
1 AUXILIARDEPANTEON	\$	8,815.80	\$	-
1 AUXILIARGANADERIA	\$	7,376.96	\$	-
1 AUXILIARSISTEMAS	\$	8,384.24	\$	-
1 AUXILIARSOBRESTANTE	\$	9,803.49	\$	-
1 AUXILIARTRIBUNAL	\$	8,169.57	\$	-
1 BARANDILLA	\$	9,479.42	\$	-
16 BOMBERO	\$	7,951.42	\$	-
1 BOMBERO	\$	9,479.42	\$	-
1 CAJERO	\$	5,600.45	\$	-
1 CAJERO	\$	6,875.85	\$	234.38
1 CAPTURISTAPLATAFORM	\$	11,688.44	\$	990.12
1 CAPTURISTAPLATMEX	\$	11,688.44	\$	990.12
1 CHOFER	\$	6,323.20	\$	-
1 COORDADMINISTRATIVO	\$	10,802.23	\$	-
1 COORDIMAGENYDISEN	\$	8,384.24	\$	-
1 COORDINADORDEEDUC	\$	9,352.01	\$	-
1 COORDINADOROPERATIV	\$	10,802.23	\$	-

1 CRONISTADECUIDAD	\$	7,096.21	\$	-
1 DOCTOR	\$	12,200.61	\$	-
1 DOCTOR	\$	14,898.72	\$	-
1 ENCADMONFINANCIERA	\$	9,123.74	\$	3,300.83
1 ENCARGADAAUDITORIO	\$	9,674.50	\$	-
1 ENCARGADACENTROCOM	\$	8,599.55	\$	-
1 ENCARGADOMAQPESADA	\$	15,280.96	\$	-
1 ENCARGADOPROYECTOS	\$	12,200.61	\$	-
1 ENCARGADOSISTEMAS	\$	9,544.24	\$	-
1 ENCCURSOSCOMRURAL	\$	10,801.92	\$	-
1 ENCRINCONDELABUEL	\$	6,449.66	\$	-
1 FISIOTERAPEUTA	\$	6,955.83	\$	1,570.76
1 INSPECTORDECARNES	\$	9,513.25	\$	-
1 INSTCURSOSYTALLER	\$	7,524.61	\$	-
1 INTEGRIDADFISICA	\$	6,323.20	\$	-
1 JEFEDESUPERVISION	\$	16,661.63	\$	6,080.00
1 JEFEPREVDELICTIVA	\$	10,892.66	\$	-
4 JUEZCALIFICADOR	\$	9,892.01	\$	-
1 MANTENIMIENTO	\$	9,513.25	\$	-
1 MECANICO	\$	15,280.96	\$	-
1 MODULOGANADERIA	\$	7,376.96	\$	-
2 MONITOREODECAMARAS	\$	9,354.54	\$	-
2 OFICIALDETRANSITO	\$	11,567.66	\$	126.46
2 OFICIALDEVIALIDAD	\$	11,191.74	\$	126.46
4 OFICIALDEVIALIDAD	\$	11,567.66	\$	126.46
1 OFICIALTRANSITO	\$	11,567.66	\$	126.46
1 OPERADOR	\$	11,127.88	\$	-
5 OPERADOR911	\$	9,354.54	\$	-
1 OPERADORCAMARA	\$	9,354.54	\$	-
1 OPERADORDECAMARAS	\$	9,050.39	\$	-
1 OPERADORDECAMARAS	\$	9,354.54	\$	-
1 OPERADORDELO60	\$	10,024.16	\$	672.44
1 PEONDELIMPIA	\$	5,690.88	\$	-
1 PEONDELIMPIA	\$	6,129.07	\$	-
1 PEONDELIMPIA	\$	6,606.16	\$	-
1 PLATAFORMAMEXICO	\$	9,354.54	\$	-
2 PLATAFORMAMEXICO	\$	9,674.50	\$	-
1 PLATAFORMAMEXICO	\$	10,749.44	\$	-
1 POLICIA	\$	11,404.52	\$	-
2 POLICIA	\$	11,787.70	\$	-
1 POLICIADETRAFICO	\$	11,567.66	\$	126.46
1 PRESIDENTETRIBUNAL	\$	13,071.31	\$	-
1 PROYECTOSYDESURB	\$	12,200.61	\$	-
1 PSICOLOGA	\$	10,749.44	\$	-
1 RESIDENTEDEOBRA	\$	11,746.92	\$	-
1 SECRETARIA	\$	5,410.76	\$	-
2 SECRETARIA	\$	6,323.20	\$	-

1 SECRETARIA	\$	7,376.96	\$	-
1 SECRETARIA	\$	8,599.55	\$	-
1 SOBRESTANTEBACHEO	\$	9,674.50	\$	-
1 SUB-JEFEDEPREV	\$	8,163.25	\$	1,320.27
1 SUPERVISION	\$	11,746.92	\$	-
1 SUPERVISOR	\$	6,083.54	\$	-
1 SUPERVISORDEOBRA	\$	11,746.92	\$	-
1 TRABAJADORASOCIAL	\$	6,449.66	\$	-
1 UBR	\$	6,449.66	\$	-
1 VELADORDELMERCADO	\$	5,180.28	\$	-
1 ADMINISTRADORPANTEO	\$	8,815.80	\$	-
1 ALBANIL	\$	6,083.54	\$	-
1 ALMACENISTA	\$	5,180.28	\$	-
1 AUXILIAR	\$	5,180.28	\$	-
1 AUXILIAR	\$	7,678.26	\$	-
2 AUXILIARELECTRICO	\$	9,803.49	\$	-
1 AUXSOBRESTANTE	\$	6,031.70	\$	-
31 CUADRILLA	\$	5,180.28	\$	-
1 CUADRILLA	\$	6,049.40	\$	-
2 CUADRILLA	\$	6,083.54	\$	-
1 CUADRILLA	\$	7,002.62	\$	-
16 CUADRILLAPANTEON	\$	5,180.28	\$	-
1 CUADRILLAPANTEON	\$	6,083.54	\$	-
1 CUADRILLAYEVENTOS	\$	7,002.62	\$	-
1 CUADRILLAYEVENTOS	\$	8,402.90	\$	-
1 DEPORTIVAABRAHAMG	\$	5,180.28	\$	-
1 ENCARGADODEPINTURA	\$	6,070.90	\$	-
2 ENCARGADOPOLIFORO	\$	7,904.00	\$	-
1 FONTANERO	\$	6,576.13	\$	-
2 GUARDIAALBERGUE	\$	5,180.28	\$	-
7 INTENDENTE	\$	5,180.28	\$	-
2 INTENDENTEAUDITORIO	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEC-4	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTECONSULTOR	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEDEPROMA	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEDEPTRIUN	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEEXPLANADA	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEGIMNASIO	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEPEREGRINO	\$	5,180.28	\$	-
2 INTENDENTEPOLIFORO	\$	5,180.28	\$	-
1 INTENDENTEPRESIDENC	\$	5,180.28	\$	-
1 JARDINERO	\$	4,257.72	\$	-
5 JARDINERO	\$	5,180.28	\$	-
1 JARDINERO	\$	6,083.54	\$	-
1 JARDINERO4MILPAS	\$	5,180.28	\$	-
1 JARDINERODELFARO	\$	5,180.28	\$	-
2 JARDINERODEPLUISJ	\$	5,180.28	\$	-

1 JARDINEROFAROYL	\$	5,180.28	\$	-
1 JARDINEROPARQUEEXT	\$	5,180.28	\$	-
1 JARDINEROPARQUEINF	\$	5,180.28	\$	-
1 JARDINEROPRESIDENCI	\$	5,180.28	\$	-
2 JARDINEROPUERTACD	\$	5,180.28	\$	-
2 LIMPIEZAEXPLANADA	\$	5,180.28	\$	-
1 MECANICO	\$	10,243.26	\$	-
1 MTTORELOJPUBLICO	\$	3,548.26	\$	-
1 OPERADORMAQUINARIA	\$	9,936.59	\$	-
1 OPERADORRETRO	\$	8,622.00	\$	-
1 PANTEON	\$	5,180.28	\$	-
1 PANTEON	\$	5,835.68	\$	-
1 PARQUEINFANTILDIF	\$	5,180.28	\$	-
1 PLAZAJUAREZ	\$	5,180.28	\$	-
1 PLAZAUACH	\$	5,180.28	\$	-
1 ROTULISTA	\$	7,678.26	\$	-
1 SOLDADOR	\$	7,904.00	\$	-
1 UNIDADCANINA	\$	5,180.28	\$	-
2 VELADOR	\$	5,180.28	\$	-
1 VELADORARENARODEO	\$	5,180.28	\$	-
1 VELADORAUDITORIO	\$	5,180.28	\$	-
1 VELADORCORRALON	\$	5,180.28	\$	-
1 VELADORDEPOLIFORO	\$	5,180.28	\$	-
1 VELADORENLAFERIA	\$	5,180.28	\$	-
1 VELADORESTADIO	\$	5,180.28	\$	-
3 VELADORRASTRO	\$	5,180.28	\$	-


 C. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE


 C.P. MINERVA DEL CARMEN SOLÍS LARRAZOLO
 TESORERA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS, REFACCIONES DE CORTE PARA MAQUINARIA PESADA, ACUMULADORES, REFACCIONES VARIAS, Y REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-04/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de filtros	\$120,000.00	\$600,000.00
2	Adquisición de refacciones de corte	\$98,000.00	\$490,000.00
3	Adquisición de acumuladores	\$78,000.00	\$390,000.00
4	Adquisición de refacciones varias	\$64,000.00	\$320,000.00
5	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico	\$42,000.00	\$210,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **24 de enero de 2018 y el 03 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **35 UMAS** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **03 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el piso 8 del Edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el lugar que previamente le indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENO, EMBRAGUES, RODAMIENTOS, SUSPENSION, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS Y REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-05/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones de frenos, suspensión, embragues y rodamientos	\$967,000.00	\$4'835,000.00
2	Adquisición de refacciones varias	\$385,000.00	\$1'925,000.00
3	Adquisición de acumuladores	\$124,000.00	\$620,000.00
4	Adquisición de refacciones para afinación	\$110,000.00	\$550,000.00
5	Adquisición de refacciones de motocicletas	\$105,400.00	\$527,000.00
6	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico	\$87,000.00	\$435,000.00

Las especificaciones de la totalidad de las partidas y bienes se presentan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de enero de 2018 y el 03 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **35 UMA** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **03 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el piso 8 del Edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

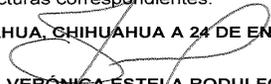
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el lugar que previamente le indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 06/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de paca de 30 kg de alfalfa de primera calidad.	\$209,745.60	\$699,152.00
2	Adquisición de saco de 40 kg de concentrado de grano de alta calidad.	\$39,456.00	\$131,520.00
3	Adquisición de saco de 40 kg de maíz rolado de alta calidad.	\$15,732.00	\$52,440.00
4	Adquisición de bolsa de 15 kg de croqueta de alta calidad con vitaminas y minerales alto contenido en ácidos grasos y omega 3 y 6 para perros de alto rendimiento.	\$176,580.00	\$588,600.00
5	Adquisición de bolsa de 21 kg de croqueta topchoice con 19.52% de proteína de calidad para todas las etapas.	\$1,500.00	\$5,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas. Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de enero de 2018** y el **31 de enero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **01 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 10:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **01 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 01/2018

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 01/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2018.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2018	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 31 de Enero del 2018.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 8 de Febrero del 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2018.	\$10,000.00	\$967,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2018 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2018, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 24 de Enero al 02 de Febrero del 2018 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 02 de Febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 12 de Febrero del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018, los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Ciudad Infantil ubicada en calle 5ta. y Ave. de los Placeres de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2018.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2018

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 02/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2018	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 31 de Enero del 2018.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 8 de Febrero del 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, que incluye cereal de trigo, aceite vegetal, harina, avena entre otros.	\$10,000.00	\$1,363,200.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2018 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2018, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 24 de Enero al 02 de Febrero del 2018 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 02 de Febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 12 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018, los bienes deberán entregarse en la Coordinación de Atención Ciudadana, ubicada en el edificio adjunto a Palacio Municipal en Calle Central y Ave. Ira Norte de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2018.

LIC. ELÍSEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/2018

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 03/2018, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2018	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 31 de Enero del 2018.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 8 de Febrero del 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de Material para Alumbrado Público, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Material para Alumbrado Público.	\$10,000.00	\$1,500,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2018 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2018, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 24 de Enero al 02 de Febrero del 2018 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 02 de Febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 12 de Febrero del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018, los bienes deberán entregarse en el Almacén de Alumbrado Público ubicado de los Patios de la Dirección de Servicios Municipales en la Calle 7ma Sur frente al Complejo de Seguridad Pública de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2018.

C. P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTHELA CARRILLO DÍAZ Y ADRIÁN OCHOA CÁZARES. PRESENTE.-

En el expediente número 386/13, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC JESUS ARTURO CARREON DURAN APOD GRAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTHELA CARRILLO DIAZ, ADRIAN OCHOA CAZAREZ Y CECILIA DIAZ ALARCON, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día primero de agosto del año en curso, atento a lo que solicita y visto el contenido de la diligencia efectuada a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día veintiocho de mayo del dos mil trece, de la cual se desprende que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de ESTHELA CARRILLO DIAZ Y ADRIAN OCHOA CÁZARES, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en un Periódico de Circulación Amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal indicándole que el LIC. JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN en su carácter de Apoderado de UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía Ejecutiva Mercantil las prestaciones a que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se les hace saber a los demandados que este Tribunal les concede un término de ocho días más treinta a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejaren de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberán señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que les resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior de conformidad con los artículos 1069 y 1070 párrafo 5º., del Código de Comercio y 315 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la Materia Mercantil.
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



ELVIRA RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS MARQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PRESENTE.-

En el expediente número 485/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HUGO MOLINA TINAJERO, en contra de ELVIRA RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS MARQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ,, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. HUGO MOLINA TINAJERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, a quien se le tiene realizando el cúmulo de apreciaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y atento a lo que indica y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a la C. ELVIRA RODRIGUEZ GARCIA, la radicación del expediente 485/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que el C. HUGO MOLINA TINAJERO, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL; en donde los demandan las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento de que por el transcurso del tiempo se ha consumado en mi beneficio la prescripción positiva y en consecuencia se declare que me he convertido en propietario absoluto del bien inmueble con superficie de 180.00 metros cuadrados identificado como lote 08 de la manzana XXV del fraccionamiento Residencial Universidad de esta ciudad y al cual en forma específica me refiere con ulteriores. II.- Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la sentencia que declara que ha procedido la acción de prescripción positiva y a efecto de que produzca los efectos legales de título de propiedad; y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO ... CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MIGUEL ANGEL PALMA COBOS,
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 527/17, deducido del Juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MIGUEL ANGEL PALMA COBOS**, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----
"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibidos el día de hoy, este Juzgado; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Como lo solicita, se tiene al licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la documental pública exhibida consistente en copia certificada del poder notarial para pleitos y cobranzas otorgado el día veinticinco de noviembre del año dos mil quince, mediante escritura número treinta y dos mil novecientos noventa ante la fe de la Licenciada **ABRIL NAPOLES NAVARRETE**, Notaria Pública Interina de la Notaría Pública número diecisiete del Estado de México de la que es Titular el licenciado **ALFREDO CASO VELAZQUEZ**, con residencia en Tlalnepantla de Baz,, quien demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA** a **MIGUEL ANGEL PALMA COBOS**, parte acreditada, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en **AVENIDA DEL CANAL NUMERO 1241 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA COLINAS DEL VALLE ETAPA II DE ESTA CIUDAD**, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

"... A).- Se concede por Sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a **"LA PARTE ACREDITADA"**, y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios.-----

B).- Se ordena por Sentencia Definitiva la venta en Pública Almoneda en perjuicio de **"LA PARTE ACREDITADA"** del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:----

a). **122,8510** Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo **"vsmm"**, equivalente a **\$281,930.75 M.N.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 75/100 PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de **Capital o suerte principal**;-----

b) El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo.-----

C).- El pago de gastos y costas de juicio.-----

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de **NOVE DÍAS** presente su contestación por escrito, apercibido que se le tendrá por conforme de los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirá confeso de los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Túrnese los autos al Ministro Ejecutor para la diligencia de emplazamiento. -- De igual forma, se le hace saber al demandado, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. ---

Asimismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda y su auto de radicación con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, por lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante, por lo que gírese

atento oficio al departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, para efecto de dar cumplimiento a lo anterior. De la misma forma, hágase saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, del cual se formará inventario para agregarlo a los autos.-----

Por otro lado, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en **CALLE CUARTA ORIENTE NUMERO 111, SECTOR ORIENTE EN ESTA CIUDAD**, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada **CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES**, así mismo se autoriza solo para oír y recibir notificaciones a **ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O NORMA ELENA ACOSTA OCHOA Y/O CRUZ ESTHER ACOSTA OCHOA.**-----

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

Asimismo, hágasele saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se llegue a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa basada en la unidad de medida y actualización vigente a partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, hasta de cincuenta veces, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.-----

De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.-----

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.-----

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz. -----

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 527/17, que por su orden le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de los corrientes, por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y como lo solicita, téngasele exhibiendo las copias que indica en su escrito, necesarias para el emplazamiento a juicio de MIGUEL ANGEL PALMA COBOS, por lo que se le tiene ampliando su demanda en los términos de su escrito. Túmense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador para que realice la diligencia correspondiente debiendo notificar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos dos escritos presentados el día once de los corrientes, por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y como lo solicita, toda vez que en el contrato base de la acción se estableció domicilio convencional para que en él se practique cualesquier notificación, requerimiento e incluso para el emplazamiento, y el demandado no fue localizado en el mismo, tal y como se desprende de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor visible a foja sesenta y cinco, se ordena a través de edictos su emplazamiento, que se publicarán un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. Se concede el término de diez días más a los señalados para contestar la demanda a fin de que se apersona a continuar el procedimiento, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de lista. Lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE". DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado MIGUEL ANGEL PALMA COBOS, en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
SECRETARIA JUDICIAL



[Handwritten signature]
LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DELMA CABALLERO RAMOS DE AGUIRRE
PRESENTE.-

En el expediente número 274/2014, relativo al juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ en contra de la C. DELMA CABALLERO RAMOS DE AGUIRRE y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, existen autos que a la letra dicen:-

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día dieciocho de julio del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a la señora DELMA CABALLERO RAMOS DE AGUIRRE, quien pueden ser emplazada a juicio en el domicilio conocido en el Ancon de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, quien tiene su domicilio en Traviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, esto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado profesionista con cédula debidamente registrada en los archivos del Supremo Tribunal y para imponerse de los autos y recibir notificaciones y documentos a las C.P.D. RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.

NOTIFIQUESE.
--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, por ante el C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

OJINAGA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito presentado por el C.OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, recibido el día ocho de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C.DELMA CABALLERO RAMOS DE AGUIRRE, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha cinco de agosto del dos mil catorce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUPRÁDICO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 05 DE DICIEMBRE DEL 2017
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



[Handwritten signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 691/2017, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **TOMAS CHAPARRO CONTRERAS**, en contra de **CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ----- Agréguese a los autos el escrito y anexos que presenta la LIC. MA. DEL ROSARIO LÓPEZ OROZCO, con personalidad reconocida en autos, recibido el veintidós de noviembre del año en curso, mediante el cual se le tiene por notificada del estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicita y por las razones que expone, y atendiendo a que mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó la apertura del periodo probatorio por un término común de **VEINTE DIAS**, de conformidad con lo que establece el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que a continuación se ordenan; **Notifíquese lo anterior a CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita.-----**
NOTIFIQUESE a CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ por medio de **CÉDULA**, el presente proveído de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Jueza Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE"

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE



CONCEPCION LETICIA SAENZ GONZALEZ

27-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SRA. ANITA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E:

En el expediente número 247/17, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor DANIEL DOZAL en contra del señora ANITA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, se dictó una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutorios son los siguientes: - - -
- - - **SENTENCIA DEFINITIVA.** Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete. **RESUELVE. PRIMERO.** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.** El señor DANIEL DOZAL acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada. La señora ANITA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, incurrió en rebeldía. **TERCERO.** Se declare la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor DANIEL DOZAL y la señora ANITA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, el diecinueve de marzo de dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad. **CUARTO.** En virtud de que dicho matrimonio fue celebrado bajo el régimen de separación de bienes nada se resuelve al respecto, conservando cada uno sus bienes adquiridos. **QUINTO.** No procede hacer condena en costas. **SEXTO.** Al causar estado esta sentencia, gírese oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día el diecinueve de marzo de dos mil uno, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, con el número 00222, libro 0159, folio 124, así como en el acta de nacimiento de las personas integrantes del matrimonio que concluyó. **SÉPTIMO.** Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora ANITA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, por edictos, en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. **OCTAVO.** Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** Así lo resolvió y firma el licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, Juez Titular del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez quien da fe. Lo anterior, conforme al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, publicado el día once de octubre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.- Conste. DOY FE. LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ

30-5-7

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 489/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ APODERADOS GENERALES DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A. C., EN CONTRA DE MARTIN BALCORTA GRANADOS Y MATILDE BAEZA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito presentado por ITZEL AGUILAR LAGARDA, recibido el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, toda vez que la contraria no hizo manifestación alguna respecto del avalúo emitido por el perito designado en su rebeldía en el término que para tal efecto se le concedió se declara que el mismo ha quedado firme.

Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano, lote 4, manzana 128, colonia Aeropuerto de esta ciudad, con superficie de 1,238.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 25.0000 metros con calle 12; 2 al 3 derecho 50.0000 metros con calle 21; 3 al 4 fondo 50.0000 metros con lote 1; 4 al 1, izquierdo 50.0000 metros con lote 4-A, inscrito bajo el número 1134, a folios 65 del libro 1753 de la sección primera del Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,090,000.00 (UN MILLON NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$726,666.66 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. **Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS.** CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARTIN BALCORTA GRANADOS

28-5-7



-0-

EDICTOS DE REMATE

EDICTO DE REMATE

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2268/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIÁS RAMÍREZ APODERADA GENERAL DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CRUZ ELSA GUERQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito recibido el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, presentado por la LICENCIADA CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede y se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AVENIDA PARQUE DE ORIENTE NÚMERO 9500 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 20 DE LA MANZANA 87, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE VII SÉPTIMA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 184.8100 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 95, A FOLIO 101, DEL LIBRO 4339 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$82,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$255,066.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese el presente proveído a CRUZ ELSA GUERQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA, por medio de cédula en virtud de su rebeldía con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

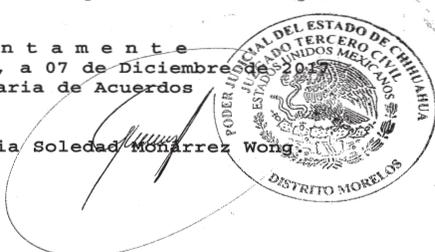
SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 07 de Diciembre de 2017
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1307/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR., EN CONTRA DE MARTHA FRANCISCA RODRÍGUEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito recibido el doce de diciembre de dos mil diecisiete, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 1202, UBICADA EN LA CALLE MINA BUSTILLOS, FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO, ETAPA II, Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 2, MANZANA 12, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 76 a folio 76 del libro 4427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores.

Notifíquese el presente proveído a la demandada, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :gsmw/*moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2018
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



San Francisco del Oro, Chih., A 09 DE Noviembre de 2017.

EDICTO DE REMATE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS ALBERTO BENITEZ ENRIQUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Ba. Indé, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 308.56 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 09.50 MTS. Y LINDA CON Tránsito Público
- AL SUR MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON C. Francisco Adán Benitez Enriquez
- AL ESTE MIDE: 22.60 MTS. Y LINDA CON Callejón Municipal
- AL OESTE MIDE: 22.20 MTS. Y LINDA CON C. María Luna

La solicitud quedo registrada con el número 111 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:15 horas del día 20 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



P.A. [Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA San Francisco del Oro, Chih. GISELDA LIDUVINA FORTES PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL Administración 2016-2018 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

JESUS ALBERTO BENITEZ ENRIQUEZ 36-5-7
-0-
San Francisco del Oro, Chih., A 02 de Enero de 2018.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. GUERREROS LOYA CARAVEO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 32.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
- AL SUR MIDE: 39.22 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- AL ESTE MIDE: 10.49 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- AL OESTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo registrada con el número 137 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:10 horas del día 20 de Diciembre de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENAMENTE



P.A. [Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA San Francisco del Oro, Chih. GISELDA LIDUVINA FORTES PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL Administración 2016-2018 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

GUERREROS LOYA CARAVEO 37-5-7
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1042/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V. en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana ubicada en calle Circuito Castaño numero 10323-18, Lote 18 de la Manzana 14 del Fraccionamiento Country Senecú, Etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15 a folio 15 del Libro 4420 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$774,000.00 (setecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$516,000.00 (quinientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

[Signature]



JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON 40-5-7
-0-

A los ejidatarios del poblado **SAN IGNACIO DE ARARECO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA Y/ O CUALQUIER INTERESADO.**

De conformidad al artículo 105, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, en el expediente **363/2017** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 05 se ha ordenado realizar la publicación del contrato celebrado entre **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA, S. DE R.L. DE C.V. y EJIDO SAN IGNACIO DE ARARECO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA**, el cual en lo conducente señala:

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por los Artículos 750 (setecientos cincuenta), 1057 (mil cincuenta y siete), 1060 (mil sesenta), 1062 (mil sesenta y dos), 1067 (mil sesenta y siete) y 1109 (mil ciento nueve) del Código Civil Federal, el EJIDO, en este acto constituye y otorga de manera exclusiva, a favor del predio dominante, según se indica en la Declaración 1.11, un gravamen real de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, sobre la **FRACCIÓN** ubicada dentro del **INMUEBLE**, para uso, goce y aprovechamiento, que comprende una superficie total de **112,151.36 M²; 114,047.00** (en lo sucesivo referida como la "**FRACCIÓN**").-

En virtud de la servidumbre constituida conforme al párrafo anterior, de esta CLÁUSULA PRIMERA el **EJIDO**, en este acto, afecta la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE** y concede al predio dominante el uso, goce y aprovechamiento de la misma, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la **INFRAESTRUCTURA** así como otras instalaciones u obras relacionadas que, en su caso, permita al promovente la realización de las actividades consistentes en la construcción, mantenimiento, operación, reparación e instalación del gasoducto, motivo por el que se constituye la presente servidumbre continua y aparente de paso. Al respecto, el **EJIDO** reconoce y acepta que el promovente utilizará los equipos, materiales, personal y/o contratistas que considere adecuados, para la realización de todas las obras y/o actividades necesarias para tal efecto.-----

FASE DE CONSTRUCCIÓN.- Consistente en la realización de trabajos topográficos en el inmueble, para determinar la fracción afectada; contratación de uso, goce o adquisición de terrenos, bienes o derechos, despeje y nivelación del derecho de vía; transporte, tendido y doblado de tubería, soldadura y prueba de radiografía, apertura de zanja, recubrimiento y colocación de la tubería en zanja, relleno de zanja, prueba idroestática, instalación del sistema de protección catódica, limpieza de tubería, y restauración de la **FRACCIÓN**.-----

FASE DE OPERACIÓN.- Consistente en el mantenimiento, monitoreo, inspección, reparación, operación, instalación, reinstalación, vigilancia de infraestructura.-----

Así mismo el **EJIDO**, en este acto otorga el **ARRENDAMIENTO**, a favor del promovente por un período de treinta y seis meses, la franja de uso temporal, franja de uso temporal adicional, y franja de uso temporal adicional destinada a caminos de acceso, del inmueble, concediéndole al promovente el uso de la misma, durante la fase de construcción.-----

SEGUNDA.- VIGENCIA. "Las Partes" acuerdan que el plazo de vigencia del presente Contrato será:

- Respecto de la servidumbre voluntaria continua y aparente de paso, constituida por el **EJIDO**, sobre la fracción del inmueble a favor del predio dominante, propiedad del promovente, a que hace referencia la cláusula primera, de este contrato, tendrá una vigencia de 25 años, contados a partir de la fecha del inicio de la operación del gasoducto.-----
- Respecto del arrendamiento de una franja de uso temporal, franja de uso temporal adicional y franja de uso temporal adicional destinada a caminos de acceso, será por el período de 36 meses, contados a partir de la fecha del inicio de la operación del gasoducto.-----

"Las Partes" reconocen que la servidumbre que en este acto se constituye en favor del predio dominante crea un gravamen real que se impone sobre la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE**, cuya titularidad es del **EJIDO**. En consecuencia, la servidumbre permanecerá vigente por el plazo aquí indicado, aún y cuando la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE** sea sujeta a cambio de régimen de propiedad, por ser las servidumbres inseparables del inmueble al que pertenecen o sobre el cual han sido constituidas.-----

"Las Partes" acuerdan que el gravamen real de servidumbre que en este acto se constituye sobre la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE** permanecerá vigente en tanto las instalaciones para las que fue constituida la servidumbre se encuentren colocadas y no sean retiradas de la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE** por el promovente o terceros autorizados por éste.-----

Aunado a lo anterior, el presente Contrato permanecerá vigente aun y cuando el **promovente** haya cedido, vendido, traspasado, gravado o transmitido por cualquier medio legal, la propiedad y/o titularidad de los derechos y obligaciones relacionadas con la **INFRAESTRUCTURA** y/o derivados

del presente contrato, por lo que **EL EJIDO**, sus causahabientes, o futuros propietarios o posesionarios, no podrán solicitar de forma alguna la terminación anticipada del presente Contrato, mientras permanezca dentro de la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE** cualquier tipo de **INFRAESTRUCTURA** propiedad o en uso del promovente.-----

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN. "Las Partes" han acordado, como contraprestación una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por la afectación de la **FRACCIÓN** del **INMUEBLE** por la constitución de la servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso objeto del presente Contrato, el arrendamiento de las diversas fracciones y pago de las afectaciones de bienes, derechos distintos de la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios que pudieran sufrir con motivo del proyecto a desarrollar y la totalidad de los referidos en la CLÁUSULA PRIMERA, la siguiente:-----

Conforme el dictamen valuatorio de 1 de febrero de 2017, emitido por el INDAABIN, la cantidad de \$***** correspondiendo al impuesto del valor agregado la cantidad de \$*****.

El pago de la contraprestación constituye un pago único y total e incluye, pero sin limitarse a la construcción, operación, mantenimiento, reparación, expansión de las instalaciones, realizándose de acuerdo a diversas etapas.

QUINTA.- MODIFICACIÓN.- El promovente y el ejido, acuerdan que si el proyecto, por motivo de la construcción del gasoducto, requiera variar el eje de trazo indistintamente para ambos lados, y se requiera más superficie, tanto de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso y/o franja de uso temporal, o si por motivo de ampliación de las instalaciones se requiera instalar y operar infraestructura independiente a el **GASODUCTO**, ya se por el promovente o por quien ésta designe, el promovente podrá realizar los trabajos sin necesidad de autorización y previa notificación con treinta días de anticipación. En razón de lo anterior el **PROMOVENTE** y el **EJIDO**, acuerdan celebrar cualquier acto jurídico necesario para los efectos que corresponda y que se pague a **EJIDO** las indemnizaciones por las afectaciones resultantes de los cambios realizados."---

Lo anterior en el entendido que, pasados quince días a partir de la publicación del presente aviso será emitida la sentencia que en derecho corresponda.-----
Chihuahua, Chihuahua a 08 de enero de 2018.

ATENTAMENTE
LIC. MARIA DEL CARMEN LEZARRAGA CABANILLAS
MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA YOLANDA QUEZADA PERCHEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1173/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de TOMAS SANTILLAN MORALES Y ROSA YOLANDA QUEZADA PERCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. OMAR GUERECA MAYNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el oficio de las dependencias que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento a la parte demandada a la C. ROSA YOLANDA QUEZADA PERCHEZ, la radicación del expediente 1173/14, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario que se edite en el lugar del juicio, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, en su carácter de Representante Legal de la Moral Denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., le demanda en la VIA DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA: a fin de que se haga de su conocimiento del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte el Instituto del Fondo de Nacional de la Vivienda para los trabajadores, que es por sus siglas se le denominara en lo sucesivo como INFONAVIT, en su carácter de cedente y por la otra parte "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, lo cual se acredita con las copias certificadas del Instrumento 75,595 de fecha 15 de junio del 2006 celebrado ante la fe del lic. ARMANDO MASTACHI AGUARIO, el cual contiene el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos de la persona antes referida, instrumento en el cual se precisa que el crédito del C. TOMAS SANTILLAN MORALES fue cedido a mi poderdante y que ahora esta última es la titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía al tenor de lo que en dicho instrumento se precisa. 2 En el acto de la notificación, y como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derecho indicado en el punto anterior, fundamentalmente en el guarismo 1919 de la Codificación Sustantiva de la materia aplicable para nuestro Estado, solicito se le **INFORME QUE MI REPRESENTADA Y NO EL TRIBUNAL ES QUIEN LE REQUIERE DEL PAGO** por la cantidad de \$251,574.35 (Doscientos cincuenta y uno mil quinientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) por concepto de **SALDO TOTAL DE ADEUDO**, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando, así como demás accesorios, al C. TOMAS SANTILLAN MORALES, a quien en lo sucesivo se le denominará como el TRABAJADOR Y/O EL COMPRADOR y a la SRA. ROSA YOLANDA QUEZADA PERCHEZ, que por motivo de su capitulaciones matrimoniales o por su régimen matrimonial, se les deberá hacer saber en dicho acto, que tendrá que responder por la hipoteca constituida junto con el acreditado hasta por el valor del inmueble para garantizar el adeudo por concepto de adeudo total adeudado a nuestra mandante, derivado de contrato indicado en los numerales II, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII del capítulo de HECHOS de las presentes, adeudo que se demuestra con el estado de cuenta que se exhibe y se adjunta al presente escrito y que derivado de la cesión de derechos citada en el punto inmediato anterior, deberá de realizar el pago a mi representada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia centro de esta ciudad. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - -
N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :occ -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA LUZ CHACÓN FLORES.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1277/2017, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR, promovido ZEFERINO GARCÍA en contra de la señora GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, en su carácter de autorizado por la parte actora dentro del presente juicio, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio de la parte demandada GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, es general y no solo particular de la parte actora, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: oficio VDRFE/385/2017, suscrito por el Licenciado JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mismo que obra visible a fojas treinta y nueve de autos; el oficio que suscribe el Licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., mismo que obra visible a fojas treinta y siete de autos; el oficio JMÁS.DJ-5031/2017, que suscribe el Licenciado JULIO CESAR GARCÍA ACOSTA, Coordinador del departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que obra visible a fojas cuarenta y siete de autos; el oficio SR - 1800/2017, suscrito por el C.P. ROGELIO MUÑOZ SAPIEN, SUBRECAUDADOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, mismo que obra visible a fojas cuarenta y nueve de autos, y oficio SSB/SC-LJLMP-922-2017, suscrito por la C. LICENCIADA CARMEN ALONSO CARREÓN, en su carácter de Supervisor Jurídico de la Zona Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que obra visible a fojas cincuenta y uno de autos; de los cuales se desprenden en las respuestas efectuadas por los mismos que no existe información del domicilio o paradero de la demandada GLORIA LUZ CHACÓN FLORES. En virtud de lo anterior es procedente ordenar se emplee a juicio a la parte demandada GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha diechocho de agosto del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ y/o PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que en dicho auto se tuvo al señor ZEFERINO GARCÍA por sus propios derechos demandando en vía VIA ORDINARIA FAMILIAR, al señor GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, por las causales que señala. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le haga saber a la señora GLORIA LUZ CHACÓN FLORES que cuenta con el término de NUEVE DÍAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de tenerlo por presuntamente confeso de los hechos que dejare de contestar. Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la Audiencia Preliminar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 197, 204, 217, y 218 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado; asimismo hágasele de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas, a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para que los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Así mismo se le dio vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización de la parte actora. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción II y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFICQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
(DOS RUBRICAS ILEGIBLES)
PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 41 CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JULIO CESAR LASTRA FLORES



ROSA YOLANDA QUEZADA PERCHEZ

-0-

8-3-5-7

GLORIA LUZ CHACÓN FLORES

-0-

41-6-7-8

Presidencia Municipal Coronado, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. CRUZ CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CENTRO, DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 827.96 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists boundary points 1-2 through 6-1 with directions (NORTE, ESTE, SUR, OESTE) and distances (32.40 M, 20.00 M, 5.25 M, 7.15 M, 27.45 M, 25.80 M) and adjacent landowners (MANUEL MUÑOZ FLORES, MARÍA CAROLINA SOSA MINJAREZ, etc.).

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 560 A FOJAS 126 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 2 A LAS 11:59 AM DEL DIA 05 DE ENERO DE 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 05 DE ENERO DE 2018

ATENTAMENTE

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ (Signature)

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ (Signature and official seal of the Municipality of Coronado, Chihuahua)

CRUZ CASAS ANAYA

35-5-7

-0-

Presidencia Municipal Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. LILIA MORENO, con domicilio en las CALLES FELIX U. GOMEZ Y 25ª No. 708, BARRIO EL ESTADIO, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES FELIX U. GOMEZ Y 25ª, MANZANA "373", con una superficie de 247.42 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists boundary points 1-2 through 4-1 with directions (N, S, W) and distances (17.17 M, 11.53 M, 17.45 M, 11.77 M) and adjacent landowners (CALLE FELIX U. GOMEZ, CALLE 25ª, TERRENO MUNICIPAL).

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 776, foja 62B, del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 15:00 Hrs. del día 16 de Enero del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES MAYA (Signature)

Official seal of the Municipality of Madera, Chihuahua

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA BOMERO (Signature)

LILIA MORENO

68-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTORIO Y MARIA DE JESUS AMBOS DE APELLIDOS SILVA SANCHEZ PRESENTE.

En el expediente número 414/15, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, A BIENES DE APOLONIO SILVA DIAZ Y GUADALUPE SANCHEZ CHAVEZ, existe un auto que en lo conducente dice:--- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. --- Así mismo y como lo solicita el promovente, en razón de que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero y la ubicación actual de VICTORIO Y MARIA DE JESUS ambos de apellidos SILVA SANCHEZ, hágase de su conocimiento el trámite del presente juicio, en términos del auto de radicación y del presente proveído, que se le notificaran por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación que se edite en esta Ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, para que comparezca al presente Juicio Sucesorio a bienes de APOLONIO SILVA DIAZ Y GUADALUPE SANCHEZ CHAVEZ, quienes fallecieron en fechas veintinueve de junio del dos mil y tres de febrero del dos mil cuatro respectivamente, ambos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que si a su interés conviene, se apersonen a hacer valer sus derechos, previéndoles para que dentro del término de TRES DIAS, más VEINTE, por razón de la distancia en que se encuentran, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo de apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho termino, las posteriores citas y notificaciones, aun las personales, les surtirán efectos mediante lista de acuerdos y/o cédula de notificación, según sea el caso; de conformidad con los artículos 118, 123, 497, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.--- AUTO INSERTO --- CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentada GUADALUPE SILVA SANCHEZ por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, presentado ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial el veintidós de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Y como lo solicita se le tiene DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE APOLONIO SILVA DIAZ Y GUADALUPE SANCHEZ CHAVEZ, quienes fallecieron en fechas veintinueve de junio del dos mil y tres de febrero del dos mil cuatro respectivamente, según lo acreditan con las documentales públicas consistentes en copias certificadas de las Actas de Defunción correspondientes. --- Recíbese la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, la cual estará a cargo de un grupo de personas que presentará la promovente. --- Así mismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga lugar el desahogo de la TESTIMONIAL tendiente a acreditar el desconocimiento del domicilio de VICTORIO Y MA. DE JESUS ambos de apellidos SILVA SANCHEZ la cual estará a cargo de un grupo de personas que presentará la promovente. --- Así mismo se ordena girar OFICIO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, proporcione los elementos necesarios a fin de que se constituyan en el domicilio ubicado en el Lote número 20 manzana 10 B, del Fraccionamiento Unidad Revolución de esta ciudad en búsqueda de VICTORIO SILVA SANCHEZ Y MA. DE JESUS SILVA SANCHEZ, en el domicilio mencionado. --- Y toda vez que la denunciante manifiesta que desconoce el paradero de sus hermanos VICTORIO SILVA SANCHEZ Y MA. DE JESUS SILVA SANCHEZ, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a fin de que se constituya en el último domicilio de los mismos, que fue el ubicado en el Lote número 20 manzana 10 B, del Fraccionamiento Unidad Revolución de esta ciudad en búsqueda de VICTORIO SILVA SANCHEZ Y MA. DE JESUS SILVA SANCHEZ, a fin de que se sirva levantar la constancia correspondiente. --- Se previene a la denunciante, para que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si APOLONIO SILVA DIAZ y MARGARITA LANDAVAZO procrearon hijos. --- Cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a fin de que manifieste lo que su representación social corresponda. --- Gírense los oficios respectivos al DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que en auxilio a las labores de éste Tribunal se sirvan informar si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. --- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Valle de Manzanedo número 2782 de la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos al LICENCIADO GERARDO THORRES VELAZQUEZ Y/O RUTH MENDOZA GRANDADOS. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO JUAN VAZQUEZ DAVALOS, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 66, 118 559 y 560 del Código Adjetivo Civil. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2018.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO (Signature)

Official seal of the Municipality of Cuauhtémoc, Chihuahua

VICTORIO SILVA SANCHEZ

63-7-9-117

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. JOAHANA BECERRA VEGA**, con domicilio en la Localidad de Rancho de Peña, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Cipres en el Barrio Lomas del Santuario, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE CIPRES
NOROESTE	2 AL 3	20.00 M	LUZ ALICIA FRESCAS DUARTE
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	CIRO NAJERA
SURESTE	4 AL 1	20.00 M	NORMA LETICIA ALTAMIRANO CORRAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1134 fojas 1095 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:30 horas del día 13 del mes de diciembre del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial de. Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de diciembre del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
JOAHANA BECERRA VEGA


Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018
C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA
69-7-9

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. LUZ ELENA LÓPEZ OLIVAS**, con domicilio en la Calle centenario No. 82, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Av. centenario, Barrio ojo de Agua, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 458.10 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	14.85 M	AV. CENTENARIO
SURESTE	2 AL 3	31.95M	ADRIAN TREVIZO
SUROESTE	3 AL 4	18.10M	MARTHA ZAPATA
NOROESTE	4 AL 1	25.80M	MARTHA ZAPATA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1138 fojas 1099 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 10:30 horas del día 3 del mes de enero del año 2018. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 3 de enero del año 2018.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
LUZ ELENA LOPEZ OLIVAS


Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018
C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA
70-7-9

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. JOSE RAMON JARAMILLO MAGALLANES** con domicilio en la Loc. Ojo de Agua Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Benito Juárez en el Barrio Ojo de Agua de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 466.29 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	40.33 M	DIEGO Y NIDIA JARAMILLO MAGALLANES
SUROESTE	2 AL 3	8.22 M	ELVIRA LUZ SANCHEZ CHAVARRIA
NOROESTE	3 AL 4	31.78 M	RAMON JARAMILLO
NOROESTE	4 AL 5	4.76 M	RAMON JARAMILLO
NORESTE	5 AL 6	16.54M	CALLE BENITO JUAREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1113 fojas 1074 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 10:52 horas del día 05 del mes de Mayo del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 05 de Mayo del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
JOSE RAMON JARAMILLO MAGALLANES


Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018
C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA
71-7-9

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. LUIS GILBERTO SEAZ FLORES**, con domicilio en Calle Eucaliptos/n, Barrio la Estación, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre en el Barrio las Colonias, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	ANGELICA RIVERA MARQUEZ
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	OCTAVIO GONZALEZ GONZALEZ
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	ARROYO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1118 fojas 1079 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 1:52 horas del día 20 del mes de Junio del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Junio del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
LUIS GILBERTO SEAZ FLORES


Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018
C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA
72-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL TORRES PORTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 970/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA PONCE GOMEZ, en contra de RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARI, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por la C. RAQUEL ANGÉLICA VEGA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, a quien se le tiene realizando el cúmulo de apreciaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y atento a lo que indica y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento al C. RAFAEL TORRES PORTILLO, la radicación del expediente 970/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que el C. JUANA PONCE GÓMEZ, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL; en donde le demanda las siguientes prestaciones: "A) Que se declare mediante sentencia firme, que la suscrita he tenido y tengo la posesión desde el año de 1991 a la fecha de la presente demanda, en CONCEPTO DE PROPIETARIA, de forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que prescriba positivamente a mi favor el inmueble que consiste en finca urbana y terreno sobre el cual está construida, ubicado en la Calle José María Marí número 3110, esquina con calle 33ª, de la Colonia Santo Niño, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y cuya superficie, medidas y colindancias se describen ampliamente en el hecho marcado con el número uno de la presente demanda, hecho que se acreditará en su momento procesal oportuno, en virtud de que ha transcurrido el tiempo necesario que la legislación civil determina para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva a título de dueño sobre el bien inmueble indicado y en consecuencia de ello, se ordene el registro de la sentencia que sea dictada para los efectos de que se sirva a la suscrita como justo título de propiedad. B) Que se declare mediante sentencia firme, que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor, esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a MI NOMBRE en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, conforme a lo que previene el artículo 1159 del código civil mencionado anteriormente. C) Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la INSCRIPCIÓN NÚMERO 546 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS) FOLIO 98 (NOVENTA Y OCHO) LIBRO 1115 (MIL CIENTO QUINCE), DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, misma que obra registrada a favor de RAFAEL TORRES HOLGUÍN el cual se encontraba en el momento de la elaboración de la escritura del inmueble referido casado con MARÍA PORTILLO AGUILAR, por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos establecidos en el artículo 1159 del código sustantivo de la materia." y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :mep
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



RAFAEL TORRES PORTILLO

-0-

64-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 902/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR VICENTE RENTERÍA WONG, en contra de MACEDONIO CALVILLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto aclaratorio de sentencia que en sus puntos resolutive dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por recibidos los escritos presentados en fecha once de enero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con quince minutos, signados por la LICENCIADA LIZDEBETH ERIVES REYES, y como lo solicita, realícese la aclaración en la sentencia dictada el quince de noviembre del año dos mil dieciséis, en relación a que por error involuntario se omitió asentó en el resolutive tercero el nombre de BRISA ELENA VILLEGAS CARRETO siendo lo correcto BRISA ELENA VILLEGAS CARRETO, por lo que se procede realizar las aclaraciones debiendo quedar la sentencia de la siguiente manera.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La actora probó su acción, MACEDONIO CALVILLO, INOCENTE RENTERÍA y la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se constituyeron en rebeldía

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor CESAR VICENTE RENTERÍA WONG y BRISA ELENA VILLEGAS CARRETO, del inmueble que se ubica en el fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, consistente en terreno urbano, con superficie de 480.00.00(cuatrocientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1; Norte, mide 24.00 m (veinticuatro metros), linda con propiedad de Ramón Flores, del punto 1 al 2, Sur, mide 24.00 m (veinticuatro metros) y linda con propiedad de propiedad de Esperanza Wong Higuera; punto 2 al 3 Este, mide 20.00m. (veinte metros) linda con propiedad de los promovedes; del punto 3 al 0, Oeste mide 20.00 (veinte metros) linda con propiedad de Soraya Ramírez Olivier, inmueble que se encuentra inscrito en mayor proporción, con el numero 86(ochenta y seis), folio 187 (ciento ochenta y siete), del libro 42 (cuarenta y dos) de la sección primera, a nombre de MACEDONIO CALVILLO de estado civil soltero, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.

CUARTO.- Notifíquense los puntos resolutive de esta sentencia a MACEDONIO CALVILLO, por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, E INOCENTE RENTERÍA, por medio de cédula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código en comento, por lo que tórnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación parcial y anotación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



MACEDONIO CALVILLO

-0-

65-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. RAMÓN ALBERTO ELORZA NEDER
PRESENTE. -

En el expediente número P.A.D. 002/2017/SP, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado Carlos Martín Monreal García, Supervisor de Programa adscrito a esta Dependencia en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO-----
----- Vistos el oficio 771/17 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Juan Pedro Félix Correa, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CES-DI/085/2017, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, signado por el Sub Oficial Francisco Alan Mota Alarcón, adscrito a la División de Inteligencia de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 002/2017/SP-----
----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:-----
Agréguense a sus autos los oficios de referencia para todos los efectos legales a que haya lugar, y en virtud de que no fue localizado el denunciado y se ignora su domicilio, tal como se desprende de los informes de las autoridades antes señaladas, se ordena emplazar al ciudadano Ramón Alberto Elorza Neder, en los términos del auto de fecha tres de julio del año dos mil diecisiete, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber, que el Licenciado Carlos Martín Monreal García, Supervisor de Programa adscrito a esta Dependencia, promovió el procedimiento administrativo disciplinario en su contra por haber omitido presentar su declaración de situación patrimonial final a que estaba obligado por haber concluido su encargo en la Dirección de Infraestructura Municipal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, su contestación a los hechos que se le imputan, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen, ofrezca pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones se le efectuarán, por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 34 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria.-----

Notifíquese

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

Rubrica

El suscrito Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día doce de enero del año dos mil dieciocho, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.-----

Rubrica

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

RAMON ALBERTO ELORZA NEDER

-0-

67-7-8-9

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 527/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C.C. MARTIN JACQUEZ RIVAS Y MARIA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, visto lo solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha trece de noviembre del presente año, y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 93, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 21.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1326, FOLIO 45 DEL LIBRO 2496 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA el presente proveído, así como el auto de fecha trece de octubre del año en curso, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARTIN JACQUEZ RIVAS

-0-

66-7-9

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 426/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por OBDULIA MIJARES FLORES Y ROBERTO ARMENDARIZ FLORES; y:

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a OBDULIA MIJARES FLORES Y ROBERTO ARMENDARIZ FLORES, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIÓDICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 443, del libro 37, folio 135, levantada en la Quinta Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro el día doce de abril del año dos mil dos, así como en la respectiva actas de nacimiento del promovente, acta número 14526, del libro 778, folio 181, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de ROBERTO ARMENDARIZ FLORES, así mismo a la Oficina Central a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en el acta de nacimiento de la promovente, acta número 03223, del libro I, folio 13, levantada en la Primer Oficialia del Registro Civil en Gómez Palacios, Durango, con fecha de registro veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, a nombre de OBDULIA MIJARES FLORES, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad; a fin de que realice la anotación preventiva en el inmueble donado, por un término de sesenta días en virtud de que el inmueble pasa a la propiedad del menor DAVID ALEJANDRO ARMENDARIZ MIJARES, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PRECESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OBDULIA MIJARES FLORES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

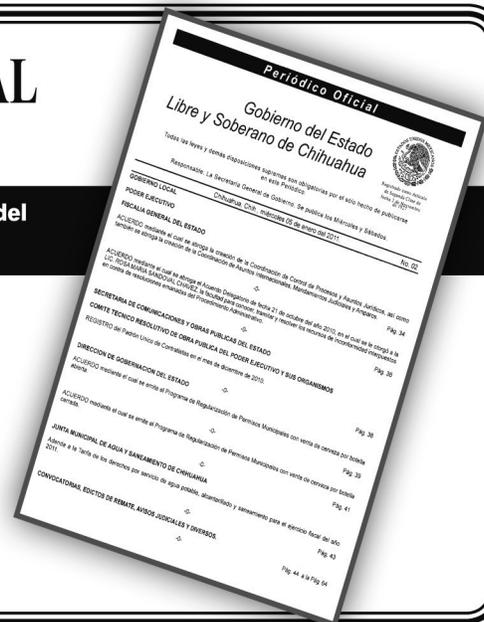
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial